REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución Nº 168/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de diversos alumnos de la Unidad Académica Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes cursaron asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 168/2000 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución Nº 168/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de la materia Ingeniería Civil II, perteneciente a la carrera Ingeniería Civil, sin tener aprobado Taller de Computación,

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

a los siguientes alumnos de la Unidad Académica Concordia:

APELLIDO Y NOMBRE	**LEGAJO Nº**
RUSSO, Carlos Alberto	29-00506-6
DUCRET, Darío Alcides	29-00529-1
AGUIRRE, Norberto Gabriel	29-00551-1
GRASSI, Sonia Inés	29-00490-5
MESA, Francisco Marcelo	29-00547-6
CASTRIGNANO, José Ricardo	29-00477-4

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 134/2001

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C